

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO DE PERSONAS DESAPARECIDAS

ACCIONES

1. Organizar, brindar y garantizar la recepción de denuncias de personas desaparecidas, implementando acciones tendientes al esclarecimiento de los casos.
2. Coordinar acciones con las áreas involucradas del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, la Policía Federal Argentina y los Consulados, en lo referente a la búsqueda y difusión de casos de personas desaparecidas.
3. Realizar el seguimiento de la información y datos, como así también, de las fuentes a fin de comunicar a los organismos y dependencias con competencia e injerencia en la materia sobre el estado de situación de la búsqueda de personas desaparecidas.
4. Organizar y mantener actualizada una base de datos de personas desaparecidas en la Provincia de Buenos Aires, a fin de brindar la información necesaria a los distintos organismos e instituciones con injerencia en la materia.
5. Programar y organizar juntamente con los Municipios, el Ministerio de Salud y el Poder Judicial, acciones tendientes a lograr una fluida información sobre datos de personas desaparecidas.

DIRECCIÓN DE BÚSQUEDA E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS

(DIRECCIÓN DE LÍNEA)

ACCIONES

1. Realizar los estudios necesarios, juntamente con el Ministerio de Gobierno, la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, Policía Federal Argentina y Consulados, para el tratamiento de la búsqueda y difusión de datos de personas desaparecidas.
2. Supervisar y asegurar que se lleven a cabo las distintas instancias institucionales en la identificación de personas NN, coordinando acciones con las dependencias con competencia en materia de antecedentes personales.
3. Realizar, con los organismos y dependencias competentes e involucradas, acciones sustanciales tendientes a lograr el mejor funcionamiento de programas de búsqueda e información de personas desaparecidas.
4. Organizar juntamente con los Centros de Atención a la Víctima (Policía Federal Argentina), Subsecretaría de Política Criminal e Investigaciones Judiciales, Comisarías de la Mujer y la Familia, Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires y demás organismos competentes, acciones que propendan a lograr un mayor acercamiento del servicio de búsqueda a la población.
5. Proyectar y proponer las acciones de coordinación con Municipios, áreas y dependencias relacionadas con la Salud y el Poder Judicial tendientes a eficientizar el servicio de búsqueda e identificación de personas desaparecidas.

DIRECCIÓN DE REGISTRO DE PERSONAS DESAPARECIDAS

(DIRECCIÓN DE LINEA)

ACCIONES

1. Supervisar las actividades relacionadas con la actualización de la información referida a las personas desaparecidas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, coordinando acciones, pautas y criterios con los organismos gubernamentales, instituciones privadas y organizaciones no gubernamentales.
2. Establecer un sistema de información que contribuya a generar un diagnóstico permanente sobre el estado de situación de la gestión acerca de las personas desaparecidas, intercambiando datos con los organismos públicos o privados involucrados en la temática.
3. Proponer la conformación de redes de cooperación entre los organismos e Instituciones municipales, provinciales, nacionales e internacionales, que contribuyan al desarrollo de acciones integrales y concretas sobre las cuestiones relacionadas a la desaparición de personas.
4. Brindar la colaboración y asistencia técnica requerida por las autoridades de los organismos públicos y no gubernamentales que propendan a la búsqueda y orientación a los problemas planteados.